



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación personal docente interino del Departamento de Ciencias Naturales 01/01/24 hasta el 30/04
/24 EX-2024-00167156- -UNC-AO#CNM

VISTO:

Los movimientos producidos en las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), de la planta docente de este Colegio, provocados por los vencimientos, renuncias y/o jubilaciones y la implementación del Nuevo Plan de Estudios aprobado por la Resolución del H.C.S. N° 1665/17, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de prorrogar la designación del personal interino del Departamento de Ciencias Naturales, correspondiente a horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Que se tramitará ante la autoridad universitaria la renovación interina del personal docente que se desempeña en el Departamento de Ciencias Naturales, de Nivel Secundario (Código 229).

El ACTA-2024-00141919-UNC-DIR#CNM que dan tratamiento al análisis de la situación de revista de las horas cátedra interinas de Nivel Secundario (Código 229) del personal docente perteneciente al Departamento de Ciencias Naturales.

Que el ACTA-2024-00138520-UNC-DIR#CNM detalla las horas cátedra que revista el Profesor Ferrero, Carlos Esteban (Legajo N° 29565) en el Departamento de Ciencias Naturales.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar o prorrogar, según corresponda, la designación con carácter de interino al personal docente, que figura en el Anexo I adjunto a la presente, en el dictado de horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) correspondientes al Departamento de Ciencias Naturales, desde el 01/03/2024 hasta el 30/04/2024.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente mencionado en los Anexos I y II deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.